

MEMORÁNDUM

ASA-DTE-DPH-65-2024

Para: Claudia María Medrano de Hernández
Jefe de la UAIP



Aprobado digitalmente
por: Mario Hernán
Pérez Flores. Fecha:
24/09/2024 14:40:33

De: ·Mario Hernán Pérez Flores
Director Técnico

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Fecha: martes, 24 de septiembre de 2024

En respuesta a la solicitud de información relacionada con "qué políticas, planes, programas, proyectos o marcos jurídicos ha adoptado este Ministerio [la ASA], en el año 2023, con el fin de proteger el derecho humano al agua frente a actividades industriales, inmobiliarias, extractivas, turísticas y de cualquier otra naturaleza", se procede a mencionar que:

El derecho humano al agua es un principio fundamental que establece el acceso al agua potable y segura como un derecho esencial para la vida y la dignidad humana. En el contexto de El Salvador, la entrada en vigor de la Ley General de los Recursos Hídricos reconoce explícitamente este derecho, garantizando que toda la población tenga acceso a agua de calidad, suficiente, segura, accesible y asequible. Este derecho, al ser parte del objetivo de la Ley, se convierte en el eje central que guía toda la labor de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), abarcando políticas, planes, programas, proyectos y marcos jurídicos, entre otros.

El artículo 63 de la Ley establece que la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) debe garantizar el uso y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico, vinculando el derecho humano al agua de acuerdo con el siguiente orden: 1) agua para consumo humano y uso doméstico; 2) uso para la sostenibilidad de los ecosistemas; 3) uso agropecuario, asegurando la seguridad alimentaria; 4) uso para la generación de energía eléctrica; 5) uso industrial y comercial; 6) usos recreativos; y 7) otros usos. En este sentido, la Ley mandata que, las aguas utilizadas y necesarias para el consumo humano y uso doméstico tienen

Página 1 de 2

prioridad y su uso no puede ser supeditado ni condicionado a cualquier otro uso; su única restricción estará dada por el régimen de caudales ambientales definidos para la fuente de agua. Los usos prioritarios establecen una jerarquía y no son excluyentes entre sí, salvo en caso de conflictos entre usos distintos o por disponibilidad, el uso inmediato superior adquirirá preeminencia.

De esta manera, el derecho humano al agua debe ser priorizado frente a actividades industriales, inmobiliarias, extractivas, turísticas y de cualquier otra naturaleza. Esto se debe a que el acceso al agua potable es esencial para la vida y la dignidad humana, mientras que muchas de estas actividades pueden comprometer la disponibilidad y calidad del agua.

Los instrumentos de gestión establecidos por la Ley como, por ejemplo, el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos y la Política Nacional de Gestión Integrada del Recurso Hídrico; así como, el Plan Estratégico Institucional, el marco legal, el marco institucional, los programas, proyectos y alianzas de la ASA consideran la protección del derecho humano al agua en su diseño y ejecución, asegurando que se priorice el acceso equitativo y sostenible al agua potable, promoviendo la participación comunitaria y protegiendo los recursos hídricos frente a actividades que puedan comprometer su disponibilidad y calidad.

Sin embargo, en la sección "Marco de gestión Estratégica" del Portal de Transparencia del Gobierno de El Salvador puede encontrar las obras en ejecución de la ASA durante 2023 como por ejemplo: La adquisición de equipo de filtración osmosis inversa para la potabilización del agua del lago de Coatepeque, destinada para el consumo humano y; la Construcción de Centro Escolar Cantón Las Hojas, con enfoque de economía circular y resiliencia al cambio climático, distrito de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz (Plan Piloto). Adicionalmente, en el Plan Operativo Anual 2023 puede encontrar la Clasificación por acciones Estratégicas y Específicas que incluye un listado iniciativas y proyectos según tipo y área responsable dentro de la institución. Además, en la opción Servicios se publican los servicios ofrecidos por la institución indicando los lugares y horarios de atención, el procedimiento necesario para acceder a ellos, entre otros.

- Obras en ejecución: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/asa/executing_works
- Plan Operativo Anual: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/asa/documents/plan-operativo-anual>
- Servicios: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/asa/services>

Edson Arantes Magaña Alarcón
Subdirección de Planificación Hídrica